

Oficio N° 1172/2020

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copia de las Resoluciones N° 680 y 684/2020, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/ns



Cra. Alejandra Méndez Martínez
Secretaria General
Fiscalía General de la Nación



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01497
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	21/12/2020 17:05:26	
Tipo:	Otras actuaciones	

Resolución N° 680/2020

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2° turno, Dra. Mirna Busich por el período del 25 al 29 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: 1) Que dicha solicitud se debe a motivos personales de fuerza mayor.

2) Que la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2° turno, Dra. Lorena Soloviy, prestó su conformidad para subrogar a la Dra. Mirna Busich durante el período mencionado.

3) Que de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones N.º 696/2017 de fecha 25 de octubre de 2017 y N.º 583/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, en la próxima feria judicial mayor, (diciembre 2020 – enero 2021) intervendrá durante el período del 25 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021 la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2° turno.

4) Que el artículo 59 de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017, establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación”.

5) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías de dos, tres y cuatro turnos se subrogarán recíprocamente sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

6) Que por Resolución N.º 559/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión referente a la licencia de los funcionarios del Escalafón “N” y funcionarios dependientes de Dirección General.

7) Que por Resolución N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión de designar Fiscal subrogante, por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la

Fiscalía Departamental de Atlántida de 2º turno, Dra. Mirna Busich por el período del 25 al 29 de diciembre de 2020.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.° 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, N.° 696/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, N° 583/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, N.° 559/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 y N.° 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020;

LA PRO SECRETARIA LETRADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2º turno, Dra. Mirna BUSICH por el período del 25 al 29 de diciembre de 2020.

2º) **SUBROGAR** la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2º turno, Dra. Mirna BUSICH por el período del 25 al 29 de diciembre de 2020 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Atlántida de 2º turno, Dra. Lorena SOLOVIY.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Mirna BUSICH y a la Dra. Lorena SOLOVIY.

4º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Atlántida, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6º) **CUMPLIDO**, archívese.

CA/cap

Actuante:
Natalia Suarez Quinteros
Pase a Firma
Claudia Aquino Benoit

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01497
Fecha:	22/12/2020 12:06:20	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Claudia Aquino Benoit	22/12/2020 12:06:19	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01501
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	22/12/2020 11:53:22	
Tipo:	Otras actuaciones	

Resolución N.º 684/2020

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dra. Claudia Lete por el período del 25 al 27 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: 1) Que la solicitud de licencia reglamentaria remitida al Departamento de Gestión Humana, se debe a motivos personales de fuerza mayor.

2) Que de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones N.º 696/2017 de fecha 25 de octubre de 2017 y N.º 583/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, en la próxima feria judicial mayor, (diciembre 2020 – enero 2021) intervendrá durante el período del 25 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021 la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno.

3) Que el artículo 59 de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017, establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación”.

4) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías de dos, tres y cuatro turnos se subrogarán recíprocamente sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

5) Que por Resolución N.º 559/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión referente a la licencia de los funcionarios del Escalafón “N” y funcionarios dependientes de Dirección General.

6) Que por Resolución N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión de designar Fiscal subrogante, por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dra. Claudia Lete por el período del 25 al

27 de diciembre de 2020.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.° 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017, N.° 696/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, N° 583/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, N.° 559/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 y N.° 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020.

LA PROSECRETARIA LETRADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) AUTORIZAR la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2° turno, Dra. Claudia LETE por el período del 25 al 27 de diciembre de 2020.

2°) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2° turno, Dra. Claudia LETE por el período del 25 al 27 de diciembre de 2020 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2° turno, Dra. Ana NASIFF.

3°) NOTIFICAR a la Claudia LETE y a la Dra. Ana NASIFF.

4°) COMUNICAR a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Tacuarembó, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) CUMPLIDO, archívese.

CA/cap

Actuante:

Alejandra Villar Anllul

Pase a Firma

Claudia Aquino Benoit

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01501
Fecha:	22/12/2020 12:01:56	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Claudia Aquino Benoit	22/12/2020 12:01:55	Avala el documento